



ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 11: Actividades y política de cooperación técnica durante el período 2007-2009

IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN EX POST EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA REALIZADOS POR MEDIO DE LA OACI

(Nota presentada por Colombia)

RESUMEN

El objeto de la presente nota de estudio es mostrar la importancia de que los Estados y donantes implementen evaluaciones ex post facto de sus proyectos de cooperación en materia de aviación civil como parte integrante de la planificación y ejecución de proyectos conforme alinea la OACI en el documento 9902, Capítulo VI — Cooperación técnica.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- reiterar a los beneficiarios del programa a establecer, mantener o fortalecer los procesos de autoevaluación y evaluación independiente de los resultados y beneficios obtenidos;
- tomar nota del valor que representa para los programas y proyectos de cooperación y asistencia técnica la evaluación y sus bondades para el aprendizaje institucional y para la evaluación sistemática de la efectividad;
- pedir a la Secretaría el establecimiento de un mecanismo o procedimiento unificado para la incorporación de evaluaciones ex post facto como parte integral de los proyectos llevados a cabo a través del Programa de cooperación técnica, con el fin de encaminar los recursos de los Estados contratantes hacia impactos efectivos que aseguren un mejoramiento de los objetivos estratégicos, y
- pedir a la Secretaría un reporte del avance en el asunto para el próximo período de sesiones de la Asamblea.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con todos los Objetivos estratégicos.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica.
<i>Referencias:</i>	<i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 28 de septiembre de 2007), Doc 9902</i>

¹ La versión en español fue proporcionada por Colombia.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Conforme lo señala el Documento 9902 *Resoluciones vigentes de la Asamblea, A-36/17, Parte VI — Cooperación técnica “Declaración consolidada de las políticas de cooperación técnica de la OACI”, Apéndice C — Ejecución del Programa de cooperación técnica*, entre sus considerandos indica que las evaluaciones ex post facto podrían constituir un instrumento valioso para establecer el efecto en la aviación de los proyectos ya ejecutados y para la planificación de proyectos futuros.

1.2 La Asamblea en el párrafo 9 del mismo Apéndice: “... alienta a los Estados y donantes a incluir las evaluaciones ex post facto de sus proyectos de aviación civil como parte integrante de la planificación y ejecución de proyectos, y a proporcionar financiación para las mismas...”.

2. ANÁLISIS

2.1 Una evaluación ex post facto refleja valiosos comentarios sobre la ejecución y los resultados del proyecto y de allí se realiza un estudio documental del proyecto en cuestión, verificando la validez de los supuestos realizados al momento de su evaluación, determinando si es necesario realizar un examen sobre el terreno, que a veces es tan amplio como el de la evaluación original, asimismo para algunos proyectos y pasado un lapso de tiempo importante después de efectuado el último desembolso de fondos se realiza un informe sobre las repercusiones del mismo.

2.2 Es común subdividir las evaluaciones de programas de cooperación en previas (ex ante), durante (ad ínterin) y finales (ex post). Las evaluaciones ex post suelen subdividirse a su vez en base al tiempo transcurrido desde el cierre del programa de cooperación en ex post facto y ex post de impacto. La evaluación ex post facto se hace inmediatamente que el programa concluye y las evaluaciones ex post de impacto suelen realizarse de cinco a diez años después del cierre del programa.

2.3 La evaluación ex post facto es un proceso sistemático de análisis y reflexión sobre la acción que se produce en el marco de los proyectos de cooperación persiguiendo los siguientes objetivos:

- a) Valorar si los impactos como consecuencia de las acciones de los proyectos son consistentes con lo planificado.
- b) Medir los cambios no previstos y si son o no favorables.
- c) Estimar si las acciones ejecutadas o tareas del proyecto fueron las adecuadas para producir los cambios deseados o si es necesario ajustarlas o cambiarlas.
- d) Obtener elementos de juicio fundamentados para tomar decisiones que permitan ajustar la acción presente y mejorar la acción futura.
- e) Producir aprendizajes útiles para la evaluación como tal y para mejorar los procesos de gestión de los proyectos en su conjunto.

2.4 El valor agregado de este tipo de evaluación radica en la información suplementaria y complementaria suministradas por otras fuentes de información sobre los proyectos, sus conclusiones inducen a reflexión, otras muchas son tranquilizadoras y otras ayudan en el proceso de aprendizaje en cómo obtener aumentos significativos en los logros y en sus impactos, gracias a que los proyectos subsiguientes en un Estado o regionalmente aprovechan la experiencia obtenida con los anteriores.

2.5 El Programa de cooperación técnica de la OACI posee una responsabilidad solidaria con los donantes y el beneficiario de la asistencia, en especial cuando ella se orienta a subsanar deficiencias, mitigar riesgos o en beneficio de la seguridad operacional de la aviación, ya que el fin último es que Estados o entes privados alcancen o mantengan el cumplimiento de los Anexos al Convenio como es su responsabilidad.

2.6 La evaluación suministrará y ayudará a la seguridad operacional de la aviación a mejorar continuamente en su capacidad de alcanzar los resultados futuros, igualmente beneficiara al programa en sí mismo, los donantes y con ello a todos los Estados contratantes al cerrar efectivamente el ciclo de la cooperación y la asistencia.

2.7 De igual forma contribuirá en la efectividad de la OACI, como se evidencia de la aplicación de estos conceptos en el sistema financiero internacional y arrojará indicadores de impacto que permitan al Consejo verificar y corregir, de ser el caso, los cursos de acción del Programa de cooperación técnica al cerrar el ciclo de planear, hacer, verificar y actuar, por medio de registros recopilados por el ente ejecutor, establecer un instrumento para el aprendizaje institucional y para la evaluación sistemática de la efectividad.